



Ag 2496 - 20
142864 - 19

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 009-2020-
GRA/GRTC-OA-URH

El Jefe de la Unidad de Personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución de Recursos Humanos N° 056-2019-GRA/GRTC-ARH, de fecha 21 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de la **Resolución Gerencial Regional N° 126-2014-GRA/GRTC**, de fecha 07 de abril del 2014, se autoriza a la Unidad de Personal realizar todas las acciones administrativas pertinentes a fin de efectuar los desplazamientos, rotaciones y encargaturas; mediante **Resolución Gerencial Regional N° 210-2014-GRA/GRTC**, se encarga a la Unidad de Personal de esta Gerencia Regional emita el resolutivo correspondiente a fin de regularizar las rotaciones realizadas, sustentando esta determinación en lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA,

Que, el **artículo 75º** del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, señala: el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, mediante las acciones administrativas para el desplazamiento de: designación, rotación, encargo.

Que, a su vez el **Artículo 78º** del citado reglamento señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo.

Que, considerando que se ha recepcionado el Informe Legal N° 698-2019-GRA/GRTC-AJ de fecha 02 de diciembre del 2019, que concluye que es facultad del Área de Recursos Humanos formalización respecto la rotación de personal para Inspector de Gabinete; Oficio N° 01267-2019-GRA/GRTC-SGTT de fecha 13 de diciembre del 2019, informa que está pendiente la designación de Inspector de Gabinete para la Sube Gerencia de Transportes Interprovincial; Oficio N° 002-2020-GRA/GRTC-SGTT de fecha 03 de enero del 2020, que adjunta el Informe N° 001-2020-GRA/GRTC-SGTT mediante el cual solicita a los responsables del Área de Permisos y Autorizaciones e Inspector de Gabinete para la Sube Gerencia de Transportes Interprovincial; Resolución Gerencial N° 002-2020-GRA/GRTC de fecha 03 de enero del 2020 se resolvió ratificar y encarga la función directiva para el ejercicio presupuestal 2020 a los servidores en las diferentes unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Oficio N° 11551-2019-76-0401-JR-OE-06-WACHCH de fecha 03 de diciembre del 2019 adjunta la Resolución N° 03-2019 de fecha 29 de del 2019 que resuelve dictar como regla de conducta a la servidora pública Carmen Lelis Dávila Zeballos reingresar a su puesto laboral en el Gobierno Regional de Arequipa, solo si, el área de personal realiza un cambio distinto al área de transportes; Informe N° 009-2020-GRA/GRTC-SGI-ODEM de fecha 07 de enero del 2019 solicita la rotación del STA Gutiérrez Cataño Hermes para la planta Chancadora de la GRTC; Informe N° 011-2020-GRA/GRTC-SGI-ODEM de fecha 08 de enero del 2019 se hace la emendación para rotación Ing. Guillermo Salazar Pisfil encargado del Área de Reparación y T.A.P. Jorge Urday Guevara encargado de Planta Chancadora y asfalto.

Que, en consecuencia, siendo menester e interés institucional buscar una mejor atención al público y mejorar el desempeño del trabajador dentro de nuestra institución acorde al nivel de carrera y labores afines que desarrolla, se hace





“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

necesario expedir el resolutivo correspondiente a fin de ubicar, y rotar al personal a cargo de esta Gerencia Regional.

Estando a lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial Regional N° 126-2014-GRA/GRTC, Resolución Gerencial Regional N° 210-2014-GRA/GRTC, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 0002-2020-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTITULO PRIMERO. – RATIFICAR y MODIFICAR la Resolución de Recursos Humanos N° 056-2019-GRA/GRTC-ARH de fecha 21 de mayo del 2019, respecto de ROTAR y UBICAR al personal de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, quienes deberán asumir sus funciones a partir de la notificación de la presente resolución, conforme el siguiente detalle:

AREA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

CONTROL PATRIMONIAL

DAVILA ZEBALLOS CAMEN LELIS

ABOGADA SPE

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA EQUIPO MECÁNICO

MANTENIMIENTO Y OPERACIONES

GUTIÉRREZ CATAÑO HERMES LESMES

OBRERO STA

CHANCADORA

URDAY GUEVARA JORGE

TÉCNICO STA

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

REG. Y AUTORIZACIONES

YUCRA RETAMOZO JUAN CLESTINO

OBRERO STA

ARTICULO SEGUNDO.– Dejar sin efecto cualquier otra resolución de Recursos Humanos que se contraponga a la presente por lo expuesto en parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.– Encargar la notificación de la presente resolución a través del área de trámite documentario, conforme a lo que dispone el Art. 20 de la Ley N° 27444 y sus modificatorias, debiendo hacer entrega de su cargo en el plazo establecido por ley, así mismo las vacaciones programadas deberán hacer uso después de cumplir con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a cada Jefe de Área asignar las funciones al personal a su cargo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ENE 2020

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Alc. José Faustino Marín Hanampa
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
FEC-TRT-194